



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año VI

Miércoles, 2 de mayo de 1984

Número 44

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - 1. Tfno: 21 88 60  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic, Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		ca de la Dirección General de Estructuras Agrarias.	611
Decreto 97/1984, de 10 de abril, por el que se aprueba la segregación de la Barriada de La Mojonera, perteneciente al municipio de Félix, de la provincia de Almería, para constituirse en un nuevo e independiente municipio, con la denominación y capitalidad de La Mojonera.	610	<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
		Orden de 25 de abril de 1984, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de la Sociedad «Alsina Graells Sur, S.A.», de Málaga.	611
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		Orden de 25 de abril de 1984, por la que se autoriza la sustitución de las fiestas locales determinadas para el municipio de Pechina (Almería).	612
Resolución de 17 de abril de 1984, por la que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.).	610	<b>CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO</b>	
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		Orden de 2 de marzo de 1984, por la que se desarrolla el Decreto 275/1983, de 28 de diciembre.	612
Decreto 95/1984, de 10 de abril, sobre estructura orgáni-			

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		del Servicio de Estudios Sociológicos y Electorales, de la Secretaría General Técnica, a don Enrique González Pol.	613
Orden de 1 de abril de 1984, por la que se nombra Jefe			

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		gestión de uso para fines culturales de las instalaciones propiedad de la Junta de Andalucía y situadas en el paseo de Miramar, s/n., al Ayuntamiento de Tarifa.	613
Resolución de 12 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.	613		
<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>		Resolución de 23 de abril de 1984, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca el IV Curso Internacional de Música Histórica.	614
Resolución de 12 de abril de 1984, por la que se cede la			

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de abril de 1984, por la que se anuncia a

concurso—subasto lo obra que se indica.

615

### 5.2. Otros anuncios

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

616

## 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 97/1984, de 10 de abril, por el que se aprueba la segregación de la Barriada de La Mojonera, perteneciente al municipio de Félix, de la provincia de Almería, para constituirse en un nuevo e independiente municipio, con la denominación y capitalidad de La Mojonera.*

Por el Ayuntamiento de Félix (Almería), se ha tramitado un expediente de alteración de su término municipal, instado por la Asociación de Vecinos de San Roque de aquella población, para la segregación de la Barriada de La Mojonera, de aquel Municipio, para constituirse posteriormente en un nuevo e independiente Municipio, con la denominación y capitalidad de La Mojonera.

Se ha dado cumplimiento a las prescripciones contenidas en la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, Ley 40/1981 de 28 de octubre, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952 y planes de aplicación, y recaído informe favorable del Consejo de Estado.

Los Decretos 2/79 de 30 de julio, y 14/1984 de 18 de enero, asignan a la Consejería de Gobernación, las competencias, funciones y servicios enumerados en los RR. DD. 698/79 de 13 de febrero y 3315/1983 de 20 de julio, en materia de Administración Local que fueron transferidos a la Junta de Andalucía.

En su virtud al amparo de lo dispuesto en el Art. 16. 8, de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de abril de 1984

#### DISPONGO

1º. Se aprueba la segregación de la Barriada de La Mojonera, con el territorio y delimitación que figura en Plano a escala que obra en el expediente del Municipio de Félix (Almería), al que actualmente pertenece, para su constitución en un nuevo Municipio independiente, que se denominará La Mojonera, y tendrá su capitalidad, en dicho núcleo urbano.

2º. Conjuntamente con la división territorial el día de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se practicará con relación a la situación económica existente, la separación patrimonial y la asignación de deudas y cargas entre el nuevo Municipio de La Mojonera y el de Félix, teniendo en cuenta las bases y demás antecedentes que obran en el expediente, de común acuerdo entre las dos Corporaciones Municipales o en su defecto por la Consejería de Gobernación de esta Junta, en función del número de habitantes y de la riqueza imponible segregada.

3º. Queda facultada la Consejería de Gobernación, para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

4º. Comunicar el Decreto de aprobación al Ayuntamiento de Félix y a la Asociación de Vecinos de San Roque de aquella población.

5º. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 17 de abril de 1984, por la que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.).*

Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de ESPERANZA SIGLO XIX, S.A. y la concesión de un préstamo, en las condiciones que a continuación se señalan:

#### PARTICIPACION EN CAPITAL:

Objeto: Explotación de piscifactorías, de las especies producidas en ellas como lubinas, dorados, lenguados, anguilas, ...

Importe: 31.000.000 Pts. (26% del capital social)

Recompra: Suscrita por los socios, en el plazo de 8 años valorándose las acciones por el valor neto patrimonial según balance, siendo como mínimo equivalente al nominal de las acciones.

Otros accionistas: Accionistas privados.

Puestos de trabajo: 17

#### PRESTAMO:

Importe: 60.000.000 Pts.

Plazo: 8 años con uno de carencia

Garantías: Hipotecarias y personales

Otras condiciones: Se establecerá un compromiso con la Sociedad de anticipar el vencimiento del préstamo, en el supuesto de que la generación de tesorería de la Sociedad lo permita.

Aprobar la concesión parte de SOPREA, S.A. de un préstamo a

JOSE MARIA RUIZ POLO, S.A. en las condiciones que a continuación se señalan:

Objeto: Mayorista de pescado fresco, elaboración y venta de congelado, conserva y precocinado.

Importe: 30.000.000 Pts.

Plazo: 8 años con uno de carencia

Garantías: Hipoteca sobre el inmovilizado de la Sociedad, complementaria con cualquier otra personal o real si la primera no fuera suficiente.

Otras condiciones: Se establecerá un compromiso con la Sociedad de anticipar el vencimiento del préstamo, en el supuesto de que la generación de tesorería de la Sociedad lo permita.

Puestos de trabajo: 73

Aprobar la ampliación del préstamo autorizado por SOPREA, S.A. a los TRES SIETES, S.A., en su Consejo de Administración del pasado uno de diciembre, y ratificado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del día catorce de diciembre.

#### PRESTAMO:

Importe: Hasta un máximo de 95.000.000 Pts.

Plazo: 7 años, incluido un año de carencia.

Garantía: Hipotecaria sobre terrenos, nave y maquinaria de fábrica de camas.

Aprobar la concesión de un aval de SOPREA, S.A. por cuenta de PADEVISA ante la Institución Financiera, en las condiciones que a continuación se señalan:

Objeto: Manufactura de papel-cartón para usos informáticos, alimentación, automoción, etc...

Importe: 100.000.000 Pts.

Plazo: Hasta el 30 de junio de 1984.

Garantías: Hipotecarias y personales del socio mayoritario y de EPEESA.

Puestos de trabajo: 150.

Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a LACADOS DE METALES, S.A. (LADOMET), en las condiciones que a continuación se señalan:

Objeto: Lacado de metales por proyección electrostática de pintura en polvo y posterior polimerización en horno.

Importe: 15.000.000 Pts.

Plazo: 5 años con uno de carencia.

Garantías: Aval de Sociedad de Garantías Recíprocas.

Puestos de trabajo: 11

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del pasado 10 de noviembre (resolución BOJA 9.12.83), aprobó la concesión de un aval por parte de SOPREA, S.A., a la entidad TRANSPESBA SAL ante la Caja de Ahorros de Córdoba en Huelva.

La aludida operación de aval se ha formalizado ante la Caja de Ahorros de Ronda actuando en dicha operación SOPREA, S.A., en calidad de mandatario verbal, por lo que se somete a Consejo de Gobierno la ratificación de la Actuación de SOPREA, S.A., ante la Caja de Ahorros de Ronda.

Aprobar la concesión de un aval de SOPREA, S.A. por cuenta de MUÑOZ CHAPULI, S.A., ante la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla, en las condiciones que a continuación se señalan:

Objeto: Silos para almacenamiento de cereales y semillas en la dársena del Centenario, Ctra. de la Esclusa - Zona Portuaria de Sevilla.

Importe: 25 millones de Pts.

Plazo: El de los préstamos de reconversión de pasivo de la Consejería de Economía (7 a 8 años con uno de carencia).

Garantías: Hipotecas 2ª sobre maquinaria, silos e instalaciones de la dársena del Centenario, inscritas en el Registro de la Propiedad y valoradas en 264 Millones de Pts. La primera hipoteca la tiene como garantía junto con el Aval de Pérez y Cía., el BCI para cubrir su préstamo de 64 Millones de Pts.

Puestos de trabajo: 16

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 95/1984, de 10 de abril, sobre estructura orgánica de la Dirección General de Estructuras Agrarias.

Por Decreto 132/1983, de 22 de junio, se creó la Dirección Gene-

ral de Estructuras Agrarias a la que corresponde llevar a cabo las actuaciones que se dirijan a la reforma de las estructuras agrarias y a la modernización de las explotaciones. La necesidad de preparar la actuación de la Comunidad Autónoma en orden al ejercicio de su competencia exclusiva en las materias de reforma y desarrollo agrario y a la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, según reconoce el artículo 18.1.4º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, obliga a la definición y dotación de las Unidades Administrativas necesarias.

En su virtud, previa informe de la Consejería de Hacienda, con la aprobación de la Consejería de la Presidencia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 1984.

#### DISPONGO:

Artículo primero. La Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se organiza en los siguientes Servicios:

Servicio de Asuntos Generales  
Servicio de Estudios  
Servicio de Planificación y Proyectos

Artículo segundo. La Consejería de Hacienda realizará las modificaciones presupuestarias pertinentes en orden a la habilitación de los créditos necesarios para la aplicación del presente Decreto.

Artículo tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 25 de abril de 1984, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de la Sociedad «Alsina Graells Sur, S.A.» de Málaga.

El servicio de transporte de viajeros prestado por la sociedad «Alsina Graells Sur, S.A.» de Málaga, no puede llegar a quedar paralizado en su correcto funcionamiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal laboral integrante de la misma, dada su condición de servicio público de marcado carácter social, cuya paralización generaría graves perjuicios a la colectividad.

Por ello, deben adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los debidos efectos de garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado, intentando con ello compatibilizar los intereses generales del conjunto de la comunidad, con los derechos individuales que a los trabajadores en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4.043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

#### DISPONEMOS:

Artículo primero. La situación de huelga que afecta al personal de la sociedad «Alsina Graells Sur, S.A.» de Málaga, para los días 2, 18, 21 de mayo, 20, 24, 25 de junio, y a partir del día 10 de julio con carácter de indefinida, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. Los servicios que sean prestados por personal de «Alsina Graells Sur, S.A.», con base en otras provincias, o los que se presten en régimen de servicios coordinados con otras Empresas, no podrán hacer tráfico coincidente con aquellos cuyas cuantías se fijen específicamente en la presente Orden, por lo cual podrán coger viajeros en la provincia de Málaga para destino no contemplado en la Orden, si bien no podrán hacer uso del personal afectado por la huelga en asuntos tales como: venta de billete en las terminales, facturación de equipaje, consigna, etc.

Artículo tercero. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reco-

nozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1984

JUAN M. CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejera de Trabajo  
y Seguridad Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas.  
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Málaga.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes en Málaga.

## ANEXO

### SERVICIOS MINIMOS

Líneas	Horarios de salida
Málaga-Nerja	8 h. y 19 h.
Nerja-Málaga	19 h. y 20 h.
Torrox-Málaga	7,30 h.
Málaga-Torrox	17,30 h.
Vélez Málaga-Málaga	6,30 h. 7,30 h. 8,30 h. 9,30 h.
Málaga-Vélez Málaga	18 h. 19 h. 20 h. 21 h.
Comares-Málaga	7 h.
Málaga-Comares	18 h.
Torre del Mar-Vélez Málaga	11,30 h. 13,30 h. y 16 h.
Vélez-Málaga-Torre del Mar	3 servicios a vuelta de llegada
Totalón-Cruce de Olías	8 h.

A. Los servicios de Talleres quedarán cubiertos por 3 mecánicos.

B. Los restantes servicios estarán integrados por un oficinista, tres taquilleros, dos mozos, un factor y dos limpiadores.

*ORDEN de 25 de abril de 1984, por la que se autoriza la sustitución de las fiestas locales determinadas para el municipio de Pechina (Almería).*

Habiendo solicitado el Pleno de la Corporación Municipal de Pechina (Almería), la sustitución como fiestas locales de los días 11 y 12 de mayo de 1984, que figuraban como tales en la relación anexa a la Orden de 12 de enero de 1984 (BOJA de 27.1.1984), por los días 15 y 18 de los mismos mes y año, por ser el primero la festividad de San Indalecio, Patrón de la localidad, y dar comienzo en el segundo las fiestas populares, y en base a lo establecido en el artículo 46 de Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, he dispuesto:

Artículo único. Se sustituyen los días 11 y 12 de mayo de 1984, establecidos en la Orden de 19 de enero de 1984 como fiestas locales en el municipio de Pechina (Almería), por los días 15 y 18 de mayo de 1984, que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el mismo carácter.

Sevilla, 25 de abril de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo  
y Seguridad Social

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*ORDEN de 2 de marzo de 1984, por la que se desarrolla el Decreto 275/1983, de 28 de diciembre.*

El Decreto 275/1983, de 28 de diciembre, crea una estructura específica para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-

farmacéutico de la Seguridad Social. Asumidas ya efectivamente las mismas parece necesario hacer uso de lo dispuesto en la Adicional Segunda del Decreto 275/1983, que faculta al Consejero de Salud y Consumo para realizar el desarrollo del citado Decreto.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente, previo informe de la Consejería de Hacienda y con aprobación de la de Presidencia.

## DISPONGO

Artículo primero. Dependiendo directamente del Coordinador de Gestión existirán las siguientes unidades:

- Sección de Apoyo, de la que dependerá un Negociado.

Artículo segundo. El Servicio de Coordinación Económica contará con las siguientes unidades:

- Sección de Coordinación Económica, de la que dependerá:

- Negociado 1
- Negociado 2

- Sección de presupuestos, de la que dependerá:

- Negociado 1
- Negociado 2

- Sección de Evaluación y Estadística Económica, de la que dependerá un Negociado.

Artículo tercero. El Servicio de Administración General contará con las siguientes unidades:

- Sección de Organización y Métodos Administrativos, de la que dependerá un Negociado.

- Sección de Régimen Interior, que contará con un Negociado.

- Sección de Informática de Gestión, de la que dependerá:

- Negociado 1
- Negociado 2

Artículo cuarto. El Servicio de Personal se estructurará en las siguientes unidades:

- Sección de selección de personal, con un Negociado.

- Sección de Registro Central de Personal, de la que dependerá:

- Negociado 1
- Negociado 2

- Sección de Plantillas, de la que dependerá:

- Negociado 1
- Negociado 2
- Negociado 3

- Sección de Régimen Jurídico de Personal con un Negociado.

Artículo quinto. El Servicio de Asuntos Jurídicos contará con:

- Sección de Recursos, de la que dependerá:

- Negociado 1
- Negociado 2

- Sección de Informes y Dictámenes, de la que dependerá:

- Negociado 1
- Negociado 2

Artículo sexto. El Servicio de Administración de Prestaciones contará con la siguiente estructura:

- Sección de Coordinación con la Inspección Sanitaria, de la que dependerá un Negociado.

- Sección de Gestión de Prestaciones farmacéuticas de la que dependerá un Negociado.

- Sección de Gestión de Prestaciones no farmacéuticas, de la que dependerá:

- Negociado 1
- Negociado 2

Artículo séptimo. El Servicio de Gestión de obras e instalaciones contará con las siguientes unidades:

- Sección de Supervisión de Obras e Instalaciones, de la que dependerá:

- Negociado 1

- Negociado 2
- Sección de Coordinación de Inversiones con un Negociado.
- Sección de Compras y Contratación con un Negociado.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publica-

ción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 1984

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 1 de abril de 1984, por la que se nombra Jefe del Servicio de Estudios Sociológicos y Electorales, de la Secretaría General Técnica, a don Enrique González Pol.*

Determinada la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, por Decreto 126/1982 de 13 de octubre, en cuyo artículo 3º, apartado 2, se crea el Servicio de Estudios Sociológicos y Electorales de la Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que me es-

tán conferidas, y a propuesta de la Secretaría General Técnica, tengo a bien nombrar a D. Enrique González Pol, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial del Ministerio de Educación y Ciencia, con número de Registro de Personal A33EC002684, Jefe del mencionado Servicio.

Sevilla, 1 de abril de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 12 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación «Fuente Agria»  
Final: Red de Baja Tensión.  
Términos municipales afectados: Pórtugos y Busquistar.  
Tipo: Aérea trenzada.  
Longitud en Km.: 07 + 0'5 + 0'55  
Tensión de servicio: 3 x 380 Voltios  
Conductores: Al 3'5x150; 3'5x95 y 4x50 mm<sup>2</sup>  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 4.696.232 pesetas  
Finalidad: Consolidación de redes trenzadas en Pórtugos.  
Referencia: 546/83/B.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones

a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Pórtugos y Jefatura Provincial de Carreteras.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Visto el escrito de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. de 7.3.84, se desestima la reclamación de Don Manuel Álvarez Rodríguez de 20.2.84 y escrito posterior de 3.4.84 porque no hace el caso del objeto del presente expediente: reglamentariedad de lo proyectado (se cumple el R.E.B.T.) y utilidad pública (está afecto a un servicio público). No obstante, si con esta instalación no se le da servicio (condición general 4º de la Póliza de Abono, R.D. 2385/81) y a falta de acuerdo con la empresa eléctrica, podrá ejercitar las acciones que entiendan le amparen ante los Tribunales de Justicia. La presente Resolución no supone ni prejuzga imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica.

Granada, 12 de abril de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial. Rufino de la Rosa Rojas.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 12 de abril de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de las instalaciones propiedad de la Junta de Andalucía y situadas en el Paseo de Miramar, s/n., al Ayuntamiento de Tarifa.*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Tarifa y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veintitres de marzo del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en el Paseo de Miramar s/n., edificio de dos plantas, con una superficie construida de 408 m<sup>2</sup>., sobre un solar urbano de 17976 m<sup>2</sup>., inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras al folio 193,

Tomo 299, Libro 178, finca núm. 7.572, inscripción primera, en escritura núm. 450 de fecha 18 de marzo de 1957 por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 23 de abril de 1984, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca el IV Curso Internacional de Música Histórica.*

Teniendo en cuenta el interés demostrado por las jóvenes participantes en anteriores convocatorias, y continuando con la labor iniciada en la investigación y conocimiento de la Música del Renacimiento y del Barroco, se convoca el *Curso Internacional de Música Histórica*, para jóvenes, en su IV edición a celebrar en el Albergue Juvenil de Mijas-Costa (Málaga) del 16 al 30 de julio de 1984.

Podrán tomar parte en este Curso todas las personas, sean o no españoles, que lo deseen y que no rebasen la edad de 30 años.

La inscripción y admisión al Curso se efectuarán de acuerdo con las Bases que figuran como anexo en esta Resolución.

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga organizará el Curso, estando facultada para tomar las medidas oportunas con vista al mejor desarrollo de esta actividad.

Sevilla, 23 de abril de 1984.— El Director General de Juventud y Deportes.

#### ANEXO I

Bases por las que se regirá el IV Curso Internacional de Música Histórica:

1ª. Participantes: Jóvenes, nacionales y extranjeros que no rebasen la edad de 30 años y sean estudiantes de Conservatorios Superiores o graduados en dichos centros, o que sin la formación académica propia de los mismos, posean conocimientos técnicos e instrumentales

suficientes para participar en las clases y prácticas programadas.

2ª. Inscripciones: Mediante el Boletín que se acompaña y que deberá remitirse a la Delegación Provincial de Cultura de Málaga (Sección de la Juventud), calle Alarcón Luján, 4 - 4º.

El plazo de inscripción finaliza el 30 de junio de 1984.

3ª. Condiciones económicas: Los participantes habrán de abonar la cantidad de 22.000.- ptas., que comprende la cuota de inscripción (2.000.- pesetas), y los gastos de alojamiento, manutención y demás del Curso, y que será ingresada en la cuenta nº. 1055-4 a nombre del Albergue Juvenil de Mijas, abierta en la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, Avda. de Mijas, 30. Fuengirola.

El resguardo del abono se entregará juntamente con la solicitud de asistencia.

4ª. Diploma: A cuantos participen con aprovechamiento en el Curso se les entregará un Diploma acreditativo de dicha participación.

5ª. La estancia en el Albergue se regirá por las normas de Régimen Interior del mismo.

A todos los admitidos se les remitirán oportunamente instrucciones complementarias respecto a la hora y forma de incorporación, actos de inauguración y de clausura, equipo personal, etc.

6ª. Aún cuando por parte de la Dirección del Curso se procurarán algunas instrumentos (Clavicordio, Clavecín, etc.), con el fin de ampliar las posibilidades de trabajo personal, es conveniente que los instrumentos de fácil transporte, además de un atril, sean aportadas por los alumnos.

7ª. Asignaturas:

- a) Instrumentos históricos de tecla.
- b) Guitarra y Laud barroco e instrumentos de plectro.
- c) Viola de gamba y Violín barrocos.
- d) Flauta dulce y traversera.
- e) Coro renacentista y coro barroco.
- f) Danzas históricas.

El curso se completará con seminarios sobre musicología, conferencias, prácticas de grupo, conciertos, construcciones, etc.

ANEXO II

SOLICITUD DE ASISTENCIA

Don (a) .....

Fecha de nacimiento .....

Nacionalidad .....

Domicilio ..... Telf.: .....

Ciudad .....

Profesión .....

S O L I C I T A : Ser admitido para el IV Curso Internacional de Música Histórica, que se celebrará en el Albergue Juvenil de Mijas-Costa (Málaga), del 16 al 30 de julio de 1984, comprometiéndose a cumplir el Reglamento de Régimen Interior del mismo y a participar en todas las actividades del Curso.

..... de ..... de 1984

(Firmado)

Estudios de música que ha realizado : .....

.....

.....

Actividades musicales en que ha intervenido : .....

.....

.....

Especialidades en las que se inscribe : .....

.....

.....

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de abril de 1984, por la que se anuncia a concurso-subasta la obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a

concurso-subasta la obra que a continuación se indica:

- 1. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 480 p.e. en Posadas, Córdoba.
- Presupuesto tipo de licitación: 77.716.495 pesetas.
- Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completa, Categoría E.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del punto 3, del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sitos en la Avenida de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas. Asimismo podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 26 de mayo de 1984, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, 21 B, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el día 29 de mayo de 1984, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, 23, planta 7ª, Sevilla, el resultado de la calificación de las documentaciones presentadas y la concesión, en su caso, de un plazo no superior a tres días, para que los empresarios afectados conozcan y subsanen los defectos materiales observados en las mismas (artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de junio de 1984, a las once (11) horas, en la Sala de Juntas, sita en la Planta 1ª del nº 21 B de la Avda. de República Argentina, «Edificio Buenos Aires», de Sevilla.

Anuncio: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de abril de 1984.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 5.2. Otros anuncios

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

#### CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a todos los señores Consejeros de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1984, en la sede Central de la Institución, sita en Ronda de los Tejares, 18-24, de Córdoba, a las once horas y treinta minutos en primera convocatoria y de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria el mismo día y en igual lugar a las doce horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1º. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum, subsiguiente constitución válida de la Asamblea y salutación del Sr. Presidente.

2º. Informe sobre las variaciones producidas en los Organos de Gobierno.

3º. Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Entidad, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance, todo ello correspondiente a 1983, con aprobación expresa, en su caso, de las operaciones de actualización de activos fijos materiales realizadas en base a las disposiciones legales aplicables.

4º. Nombramiento con carácter definitivo, mediante la correspondiente ratificación o elección, en su caso, de un Vocal del Consejo de

Administración por el Grupo de Impositores.

5º. Elección de dos Censores titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1984.

6º. Informe de la Comisión de Obras Sociales, comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del Presupuesto de dichas obras en el ejercicio de 1983.

7º. Aprobación, si procede, de los presupuestos de Obras Sociales para el ejercicio de 1984.

8º. Adopción de los acuerdos que se estimen procedentes, en relación con la creación de nuevas Obras Sociales, modificación y/o extinción de algunas de las existentes, o delegación, en su caso, en la Comisión de Obras Sociales a tales fines.

9º. Informe de la Comisión de Control sobre su actuación en 1983.

10º. Cumplimiento, en su caso, de lo establecido en el artículo 15º, número 8º, letra e) de los Estatutos.

11º. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión, o designación, en su caso, de Interventores a tal fin.

Nota. De conformidad con las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores Consejeros que con quince días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, estará a disposición de los mismos, en la sede Central de la Institución (Secretaría General), la documentación a que se refiere el artículo 15º, número 7º, de los vigentes Estatutos. Asimismo, estarán a disposición de los señores Consejeros los Presupuestos de Obras Sociales.

Córdoba, 13 de abril de 1984.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorráiz.